



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000061-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 FEB 2016

VISTO:

La Resolución Ministerial Nº 059-2016 MTC/01.03 publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 18 de febrero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2016; asignándole al **Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES** un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.331'891,642.00)**, por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000443-2015/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 31 de diciembre de 2015, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, según Resolución Ministerial Nº 059-2016 MTC/01.03 mediante la cual establecen disposiciones para la distribución de recursos a favor de diversos Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2016, para apoyar el cumplimiento de las funciones que en materia de telecomunicaciones les han sido transferidas, así como para financiar la operación y el mantenimiento de los sistemas de telecomunicaciones transferidos en el marco del proceso de descentralización, entre ellas la Unidad Ejecutora 200 Transportes con el monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/.279,777.00)**; integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/.279,777.00)**; Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00000061-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 FEB 2016

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 059-2016 MTC/01.03 que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario por un monto de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/.279,777.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

Table with columns: INGRESOS, FTE. DE FTO., RUBRO, UNIDAD EJECUTORA, and monetary values in Soles. Includes sub-items like OTROS INGRESOS, RENTAS DE LA PROPIEDAD, etc.

EGRESOS

Table with columns: CATEGORIA DEL GASTO, G.G.G., MONTO (Soles). Includes rows for GASTO CORRIENTE and GASTO DE CAPITAL.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000061-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 FEB 2016

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.
 PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL
 DEPARTAMENTO
 DE TUMBES.

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES.
 F.TE. DE FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE
 RECAUDADOS.

RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE
 RECAUDADOS.

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 03 Asignaciones Presupuestarias
 Que No Resultan en Productos.

PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
 ACTIVIDAD : 5000942 Mantenimiento del
 Sistema de Comunicaciones.

FUNCION : 16 Comunicaciones.
 DIVISION FUNC : 038 Telecomunicaciones.
 GRUPO FUNC : 0078 Servicios de
 Telecomunicaciones.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. **80,017.00**

ACTIVIDAD : 5001110 Promoción y
 Regulación de los
 Servicios de
 Telecomunicaciones.

FUNCION : 16 Comunicaciones.
 DIVISION FUNC : 038 Telecomunicaciones.
 GRUPO FUNC : 0078 Servicios de
 Telecomunicaciones.

G.G.G. : 2.3 Bienes y Servicios. **175,760.00**

2.6 Adquisición de Activos
 No Financieros. **24,000.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES **279,777.00**

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES **279,777.00**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000061-2016/GOB. REG. TUMBES – P.

Tumbes, 22 FEB 2016

ARTICULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

ARTICULO 4º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y a la Unidad Ejecutora 200 Transportes.

Regístrese, Comuníquese. Cúmplase y Archívese;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR